

**MERCOSUR/PM/SO/REC.22/2021**

**CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS (ONU) Y DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA  
(GAFI) REFERENTE A LOS LLAMADOS PARAÍDOS FISCALES.**

**FUNDAMENTOS:**

Los procesos de integración en América Latina viven un renovado impulso con avances en diferentes frentes y a distintas velocidades. En este sentido, se busca potenciar las sinergias regionales, trabajando de manera articulada con los diferentes espacios de integración.

Desde sus inicios el Mercosur tuvo como eje principal de su política la cooperación Internacional. Hoy están dadas las condiciones para que la región continúe consolidando un modelo de desarrollo que favorezca su posición en el mundo. En así, es que se toma conciencia de que lograr una fiscalidad equitativa en el Mercosur es primordial, y por ello es una de las principales prioridades del Parlamento del sur.

En nuestra concepción, en este mundo de grandes bloques, donde son imprescindibles las negociaciones permanentes en los más diversos planos, los Estados del Sur, no pueden permanecer aislados.

En ese sentido, el tema que hoy nos convoca es el referente a los denominados "Paraísos Fiscales", que son aquellas jurisdicciones, territorios, o estados que tienen políticas impositivas de escasa o nula tributación.

Los Paraísos Fiscales se caracterizan por la ausencia de normas restrictivas, tanto en materia de transacciones financieras como de las sociedades que allí se asientan, impidiendo la identificación de sus titulares y el origen de los fondos allí administrados.

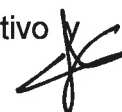


Los paraísos fiscales atentan contra los sistemas tributarios, y en consecuencia, debilitan las finanzas públicas. Su utilización, implica pérdidas para las arcas fiscales de un país por la no tributación de estos capitales, y esto a su vez, se traduce en menos recursos disponibles para la inversión del Estado en servicios públicos de calidad tales como educación, salud, sanidad, protección social, entre otros.

En ese sentido, aumenta la desigualdad y los países menos desarrollados se ven afectados de manera desproporcionada por la evasión fiscal y el blanqueo de capitales a través de estructuras extraterritoriales.

El primer paso para combatir los paraísos fiscales es lograr una definición consensuada de qué se entiende por tal. A nivel internacional la OCDE (la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) desde principios de este siglo y el G-20, desde 2009, son los organismos a través de los que los Estados han trabajado más directamente, al menos sobre el plano teórico, en temas de fiscalidad internacional y elusión fiscal. Pero no existe una definición clara de qué es un paraíso fiscal, qué requisitos debe cumplir o qué características reúne. La OCDE usa una serie de indicadores: falta de transparencia, el bloque al intercambio de información, la posibilidad de pagar pocos, menos o ningún impuesto a individuos o empresas con sede o residencia en el país, incluso si no viven, trabajan o generan riqueza sobre el terreno. O que no haya, directamente, impuestos. Para poder trabajar de forma concreta es necesaria una definición, aceptada por todos a nivel internacional, y ahora mismo es un tabú.

Toda medida aislada de prevención de cada país respecto de los Paraísos fiscales y sus implicancias, está destinada a ser, como mínimo, poco efectiva y a la larga de hecho prácticamente inútil. La única solución real que podría darse al problema de la evasión y elusión asociadas a los Paraísos fiscales, debería darse a nivel global con una discusión en un ámbito participativo democrático como las Naciones Unidas.



Para asegurar una verdadera multilateralidad, es importante avanzar en la creación, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas, de un foro intergubernamental que dé cuerpo a un pacto fiscal global que permita la discusión de temas fiscales de alcance mundial y regional.

Desde esta perspectiva, los países de América Latina deben mostrar una voz común que les permita tener mayor influencia y presencia en las propuestas globales en materias fiscales. Por ello es de suma importancia que la región cuente una comisión especial, sin perjuicio de los Organismos Internacionales que intervienen en la materia.

En ese sentido, sería propicio que el Mercosur cuente con una Comisión Especial sobre el blanqueo de capitales, evasión y elusión fiscal. La misma debe estar necesariamente en el ámbito del Consejo de Mercado Común para su efectiva implementación. Ella debería encargarse, por un lado, de fijar los criterios objetivos que definan en la región, que se entiende por Paraísos fiscales, y en base a ello elaborar las "listas negras" de los países que se consideran como tales, (llama la atención la heterogeneidad de las listas de los países de Latinoamérica que las poseen) recomendaciones y directrices para su erradicación, entre otras cuestiones, tal como lo hacen otros bloques regionales, como La Unión Europea.

Recapitulando, podemos observar que existen diversas definiciones de lo que constituye un paraíso fiscal, un territorio no cooperador a efectos fiscales o un país de alto riesgo en materia de blanqueo de capitales, se observa que la ausencia de una definición única constituye uno de los principales obstáculos para la adopción de una legislación adecuada y eficaz para combatir la elusión y la evasión fiscales y el blanqueo de capitales

Asimismo, cada estado debe constituir una UIF (unidad de información financiera), organismo encargado del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos



Además, los Estados miembros deben revisar exhaustivamente y aplicar debidamente las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) relativas a las normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales.

Esas iniciativas reconocen que la evasión y elusión tributaria, así como de los flujos ilícitos, son problemas globales y como tal requieren de una solución global. En este sentido, deben tratarse con un enfoque multilateral en el seno de las Naciones Unidas, el cual incorpore las necesidades y realidades de todos los países y avance en la construcción de un pacto fiscal global que se haga cargo, entre otras cosas, de terminar con las prácticas tributarias agresivas y el secreto financiero.

Frenar la evasión y elusión fiscal, así como los flujos ilícitos, es un requisito central para potenciar la movilización de los recursos financieros necesarios para avanzar en los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así, el desafío de enfrentar los paraísos fiscales cobra creciente urgencia a nivel internacional.

Considerando, que tolerar todas las formas de evasión como si fuera algo legal y negarse a tomar medidas para minimizar la pérdida de ingresos es incentivar la evasión impositiva con impunidad.

Se destaca además la importancia de crear conciencia en la ciudadanía respecto a cómo la fuga de recursos afecta el bienestar general de la población, con el fin de que esta lucha sea no solamente política, sino que también se promueva un combate frontal desde la sociedad civil.

El bloque brinda un espacio para fortalecer las relaciones políticas, económicas, sociales y fiscales entre los países de la región y en su relacionamiento con todo el mundo, contribuyendo al crecimiento y a reducir la



desigualdad en la región, así como a tomar posiciones comunes frente a una cambiante realidad internacional.

Los Parlamentarios del Mercosur, seguimos avanzando en la elaboración de propuestas que impulsen la integración regional, en el convencimiento de que es fundamental redoblar esfuerzos y de esta manera, dar un impulso histórico al Mercosur, para que este sea un año de inflexión positiva para la profundización de esta alianza estratégica.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente Declaración.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### RECOMIENDA AL CMC:

**Artículo 1:** Instar a los estados Partes y Asociados del Mercosur a cumplir con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Grupo de Acción Financiera (GAFI) referente a los llamados paraísos fiscales.

**Artículo 2:** Armonizar los criterios y directrices para definir a los llamados "paraísos fiscales", en todos los estados Partes y Asociados del Mercosur.

**Artículo 3:** La creación en el ámbito del CMC, de una Comisión permanente sobre el blanqueo de capitales, la evasión y la elusión fiscal.

Montevideo, 29 de setiembre de 2021



Parlamentario Celso Russomanno  
Presidente

Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario